### **LEY DE 2 DE ENERO DE 1917**

**Aduanas.**- Se prorroga por dos años más el plazo acordado por ley de 11 de diciembre de 1914, para sustitución de fianzas.

## **ISMAEL MONTES**

Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

### Decreta:

Artículo único.- Se prorroga por dos años el plazo acordado por ley de 11 de diciembre de 1914 a los administradores, vistas, agentes despachadores y demás empleados de aduanas para sustituir sus fianzas.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .- La Paz, 21 de diciembre de 1916.

# BENEDICTO GOYTIA.- P. Sánchez.

T.O'Connor d'Arlaclh. Senador Secretario.- Bailón Mercado.- J. Enrique Calvo.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a dos de enero de mil novecientos diez y siete años.

ISMAEL MONTES.- Néstor Cueto V.